



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00004899**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.0968 de 12 de abril de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I", constituido mediante escritura pública de 13 de octubre de 2015, y la aclaratoria y rectificatoria al contrato de 26 de enero de 2016, respectivamente, otorgadas ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en calidad de Agente de Manejo; y, cuyo originador es la compañía NOVACREDIT S.A.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto; se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2016.Q.13.001817; y, los valores a emitirse bajo el No. 2016.Q.04.001818;

**QUE**, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I" celebrada el 23 de diciembre de 2020, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito; así como copia del trámite No. 117012021037925 ingresado el 19 de enero de 2021 al Servicio de Rentas Internas (SRI), donde solicita la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con Oficio No. 117012021OSTR004261, el Servicio de Rentas Internas (SRI) Dirección Zonal 9, señala: "...de acuerdo a la base de la normativa expuesta, su petición ha sido atendida de manera favorable", anexan además, certificado de 23 de febrero de 2021 del Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1792623189001 cuyo titular es el "FIDEICOMISO DE TITULARIZACION DE CARTERA NOVACREDIT I", donde su estado indica "cerrado", y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE** el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

**QUE**, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.0550-M de 07 de junio de 2021, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.163 de la misma fecha, mediante el cual la unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

**QUE**, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.316 de 9 de junio de 2021 la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso y de los valores provenientes del proceso de titularización;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA NOVACREDIT I" administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y los valores, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los Notarios Segundo y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y terminación y liquidación del contrato respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la unidad Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA NOVACREDIT I".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 11 de junio de 2021.**


 Firmado  
 digitalmente por  
**CARLOS ARTURO**  
**ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

**SAC/JAN/UB**

**Referencia:** Trámite No. 19309-0041-21